



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MDCA

Cerro Azul, 18 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2019, el Oficio N° 059 –2019-H.S.C/CA, presentado por la Hermandad del Señor de Cachuy de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el expediente N° 3021 – 2019, presentado con fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por la Hermandad del Señor de Cachuy de Cerro Azul, representado por su presidenta de la comisión Maximina La Madrid Francia, mediante el cual solicita apoyo con dos horas de banda de música para el recorrido procesional.

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a favor de la Hermandad del Señor de Cachuy del Distrito de Cerro Azul, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a fin de contratar dos horas de banda de música para la festividad del Señor de Ascensión de Cachuy, la misma que será entregado a favor de la Presidenta de la Comisión Sra. MAXIMINA LA MADRID FRANCIA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Penelinda Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA